



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA MAYORES, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA AÑO 2018, DESTINO PAÍS VASCO"

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS PREESTABLECIDAS.

1.- CONDICIONES ECONÓMICAS.- Asignación de puntos: máximo 60 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

a) Precio base de la estancia individual en habitación doble (máximo 50 puntos):

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 700,00 euros por persona (IVA incluido).

Se otorgarán **50 puntos** a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$POi = MaxP - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:

POi= puntos de la oferta i; MaxP=máximo de puntos; PR= puntos que se restan; Oi=oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO=mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, el resto en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor. Esta fórmula se utilizará con un factor de ponderación de 1.

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble (máximo 5 puntos):

El número mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de 4 por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la habitación individual será de 800,00 euros (IVA incluido). El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior como mínimo en 60,00 euros sobre el ofertado para la estancia individual en habitación doble.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula siguiente:

Oferta nº i: % de baja de la oferta x puntuación máxima



DIPUTACION DE ZARAGOZA

% de baja de la oferta más económica

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

c) Descuento de tercera persona en habitación triple (máximo 5 puntos):

El número mínimo de habitaciones triples a ofertar será de 4 por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona, en habitación triple será de 660,00 euros (IVA incluido). El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior como mínimo en 40,00 euros sobre el precio ofertado para la estancia individual en habitación doble.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de la ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta nº i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

En cuanto a los criterios b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble y c) Descuento de tercera persona en habitación triple, se aplicará la fórmula proporcional indicada, dado que al repartirse en estos 5 puntos en cada uno de ellos, si se aplicase la fórmula general aprobada por Diputación Provincial de Zaragoza (y que se aplica en el criterio a) Precio base de la estancia individual en habitación doble), podría darse el caso de que ofertas que hubiesen rebajado el precio propuesto por Diputación en estos extremos, no fuesen objeto de puntuación, lo que desvirtuaría la licitación y consiguiente adjudicación.

2.- MEJORAS OFERTADAS.- Asignación de puntos: Máximo 40 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

2.1.- Categoría del hotel: máximo 16 puntos

- Mejora en categoría de Hotel (para todos los turnos):
 - 16 puntos si el Hotel es de cuatro estrellas o superior en las dos ciudades.
 - 10 puntos si el Hotel es de cuatro estrellas o superior en una de las dos ciudades.

La puntuación será 0 si la categoría de hotel es tres estrellas en las dos ciudades.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2.2.- Número de habitaciones individuales y triples (máximo 10 puntos):

a) Partiendo que el mínimo de **habitaciones individuales** será con carácter obligatorio de 4 en cada turno, si se oferta un número superior (deberá ofertarse para todos los turnos), se valorará:

- 1 habitación más por turno (total 5): 2 puntos
- 2 habitaciones más por turno (total 6): 4 puntos
- 3 habitaciones ó más por turno (total 7 ó más): 6 puntos

b) Partiendo que el mínimo de **habitaciones triples** será con carácter obligatorio de 4 en cada turno, si se oferta un número superior (deberá ofertarse en todos los turnos), se valorará:

- 1 habitación más por turno (total 5): 2 puntos
- 2 habitaciones más por turno (total 6): 3 puntos
- 3 ó más habitaciones más por turno (total 7 ó más): 4 puntos

2.3.- Respecto al NÚMERO DE PARTICIPANTES: puntuación máxima 7 puntos.

Número mínimo de participantes exigido para cada turno, es decir, número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno (si es con 30 personas se le otorgarán 7 puntos, si el número mínimo que proponen para que salga el viaje es de 31 a 35 personas se le otorgarán 5 puntos...):

- Hasta 30 personas: 7 puntos.
- De 31 a 35 personas: 5 puntos.
- De 36 a 40 personas: 3 puntos.
- De 41 a 45 personas: 1 punto
- más de 45 personas: 0 puntos.

2.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EXCURSIONES O VISITAS OFERTADAS: Asignación de máximo 3 puntos.

Además de las excursiones y visitas incluidas en el pliego, que se realizarán con carácter obligatorio, se podrán ofertar, como mejora del programa, las excursiones que se detallan y que quedan limitadas a las siguientes:

1. Entrada a Basílica y Casa Torre de San Ignacio de Loyola: 1 punto
2. Entrada a Centro de Interpretación Algorri en Zumaia: 1 punto
3. Entrada al museo Guggenheim: 1 punto

No llevarán coste adicional y se realizarán en todos y cada uno de los turnos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Si la oferta recoge otras visitas o excursiones además de las detalladas en este apartado como mejoras y las recogidas en el pliego como obligatorias, no se valorarán y no se realizarán en el circuito, por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

Durante el circuito no se realizarán otras visitas o excursiones que tengan carácter comercial, de promoción o venta de productos.

2.5 GASTOS DE CANCELACIÓN, hasta 4 puntos.

- Gastos de devolución: en el caso de renuncia al viaje, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe, hasta 1 punto. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.
- Mejora de los gastos de cancelación o anulación: hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos. La valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de 11 a 15 días, de 3 a 10 días y en las 48 horas anteriores a la salida.

Más de 15 días a la fecha de comienzo del viaje sin gastos de cancelación.
De 11 a 15 días a la fecha de comienzo del viaje, el 5% del total del viaje.
De 3 a 10 días a la fecha de comienzo del viaje, el 15 % del total del viaje.
El 25 % dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación por:

Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o de su cónyuge, pareja de hecho o acompañante, o ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos/as, yernos, nueras, suegros, nietos y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

3.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global más bajo ofertado en los siguientes puntos, por el orden establecido a continuación:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

1º: **1. a) “Precio base de la estancia individual en habitación doble”** de estos CRITERIOS DE VALORACIÓN.

2º: **1. b) “Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble”** de estos CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3º: **1. c) “Descuento de tercera persona en habitación triple”** de estos CRITERIOS DE VALORACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE